



# Resolución Ministerial

N° 004 -2019-PRODUCE

Lima, 08 ENE. 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 554-2018-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe N° 010-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Comité Directivo;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que el Comité Directivo de los CITE Públicos es designado por Resolución Ministerial del sector, y está conformado por un máximo de siete (07) miembros, un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP y representantes del sector privado vinculado a la cadena productiva; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción designa al presidente del Comité Directivo de los CITE Públicos, con excepción de lo dispuesto en el Título III del Decreto Legislativo N° 1228;



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 506-2017-PRODUCE, se conforma el Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas, el cual está integrado, entre otros, por el señor Luis Exequiel Campos Baca, representante del ITP;

Que, a través del Oficio N° 554-2018-ITP/DE, la Dirección Ejecutiva del ITP comunica al Ministerio de la Producción el Acuerdo N° 151-23-2018-ITP/CD, según el cual el Consejo Directivo del ITP propone la designación de un (01) nuevo miembro del Comité Directivo del CITEproductivo Maynas, en reemplazo de la persona citada en el considerando precedente, quien ha formulado su renuncia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Luis Exequiel Campos Baca como miembro del Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas, designado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 506-2017-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Javier Enrique Dávila Quevedo como miembro del Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas - CITEproductivo Maynas, en representación del Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las personas citadas en los artículos precedentes y al Instituto Tecnológico de la Producción, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
Ministro de la Producción